



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°152-2024-MDBSH/ALC, de fecha 22 de julio de 2024; Carta N° 001-2024-WVV, de fecha 22 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, mediante Carta N°001-2024-WVV, de fecha 22 de julio de 2024, el C.P.C. Wilson Villegas Viena, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; solicita permiso laboral no remunerados al Señor Alcalde, para ausentarse los días 22, 24 y 25 de julio del presente, por motivos de salud, razón por el cual no podrá asistir a su centro de labores;

Que, ante ello, a través del MEMORÁNDUM N°152-2024-MDBSH/ALC, de fecha 22 de julio de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, autoriza a Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas; la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, mediante el cual encarga el Despacho de la Gerencia Municipal a la C.P.C Liz Jenny Paredes Lazo, Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, por los días lunes 22, miércoles 24 y jueves 25 de julio de 2024;

En ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR como **GERENTE (E) MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a la **C. P. C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, Gerente de administración y Finanzas, identificada con **DNI N°40281930**, los días lunes 22, miércoles 24 y jueves 25 de julio del 2024, a fin de que asuma las funciones administrativas que corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y demás órganos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE